

Fecha de la última actualización: 1 de diciembre de 2021

1. Características generales

a. Forma del OICVM

Denominación

SEXTANT PME

Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM

Fondo de inversión (*fonds commun de placement*) de derecho francés

Fondo de inversión subordinado: No

Fondo de inversión con subfondos: No

Fecha de creación y duración prevista

El fondo fue autorizado por la Autoridad de mercados financieros francesa (Autorité des Marchés Financiers) el: 29 de noviembre de 2007

Fue creado el: 17 de diciembre de 2007

Por una duración de 99 años

Resumen de la oferta de gestión

Código ISIN Participaciones	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Suscriptores afectados	Importe mínimo de suscripción inicial ⁽¹⁾ ⁽²⁾	Gastos de gestión fijos	Gastos de gestión variables	Comisión de suscripción	Comisión de reembolso	Valor liquidativo inicial
FR0010547869 Participaciones "A"	Capitalización	EUR	Todos los suscriptores	No procede	Máximo del 2,20%, impuestos incluidos	15%, imp. incl., de la rentabilidad positiva que exceda del índice de referencia	2% máximo	1% máximo	100 €
FR0011171412 Participaciones "I"	Capitalización	EUR	Todos los suscriptores, destinadas especialmente a inversores que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión	3.000.000 EUR	Máximo del 1%, impuestos incluidos	15%, imp. incl., de la rentabilidad positiva que exceda del índice de referencia	10% máximo	1% máximo	1000 €
FR0013306370 Participaciones "N"	Capitalización	EUR	Participación reservada, previo acuerdo de la Sociedad de Gestión: <ul style="list-style-type: none"> • las redes de comercialización • O los distribuidores y/o a los intermediarios y que presten servicios de: <ul style="list-style-type: none"> • asesoramiento independiente en el sentido de la normativa MIF2 • gestión individual por mandatos 	No procede	Máximo del 1,30%, impuestos incluidos	15% (imp. incl.) de la rentabilidad positiva superior a su índice de referencia	5% máximo	1% máximo	valor liquidativo de la participación A el día de la creación de dicha participación
FR0010556753 Participaciones "Z"	Capitalización	EUR	Todos los suscriptores – Esta participación está destinada más concretamente a la sociedad de gestión, a los OICVM de la sociedad de gestión, su	No procede	Máximo del 0,1%, impuestos incluidos	No procede	No procede	No procede	100 €

			personal y vehículos vinculados						
--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--

- ⁽¹⁾ La sociedad de gestión o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta de la obligación de suscribir el mínimo inicial.
⁽²⁾ Las suscripciones posteriores podrán realizarse por participación o décimas de participación, según proceda.

El FI dispone de cuatro clases de participaciones. Estas clases de participaciones difieren, en particular, en lo relativo a su valor nominal, los gastos de gestión, las comisiones de suscripción/reembolso y la red de distribución a las que están destinadas. Tales diferencias se deben a que las participaciones A están destinadas principalmente a su distribución por parte de los socios de la sociedad de gestión, sociedades de gestión externas o a su suscripción directa por los inversores. Las participaciones N, por su parte, están reservadas (i) a las redes de comercialización que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión, o (ii) a los distribuidores y/o a los intermediarios que hayan recibido la aprobación previa de la sociedad de gestión y que presten un servicio de (a) asesoramiento independiente en el sentido de la normativa MIF2, o (b) gestión individual por mandatos. Las participaciones Z, por su parte, están reservadas a la sociedad de gestión, a los empleados y a las personas descritas en el apartado "Suscriptores destinatarios". Las participaciones I están destinadas especialmente a inversores institucionales que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión.

Finalmente, para cada clase de participaciones, la sociedad de gestión se reserva la posibilidad de no activar y, por tanto, retrasar su lanzamiento comercial.

▪ **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último informe periódico**

El último informe anual y el último informe periódico se envían en el plazo de ocho días laborables simplemente previa petición por escrito del titular a: AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París)

Estos documentos también están disponibles en la página web: <http://www.amiralgestion.com>

También se pueden obtener explicaciones complementarias, en caso necesario, a través de:

Benjamin BIARD *director general adjunto*

Tel.: +33 (0) 1 40 74 35 61

Correo electrónico: bb@amiralgestion.com

b. Actores

▪ **Sociedad de gestión**

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París)

Société par actions simplifiée con un capital de 629.983 euros, totalmente desembolsados, inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París bajo el número 445 224 090.

La Sociedad de gestión fue autorizada el 28 de febrero de 2003 por la Comisión de Operaciones Bursátiles, bajo el número GC 03-001.

▪ **Depositario y encargado de la custodia de los títulos**

Las funciones de depositario y custodia han sido confiadas a:

CACEIS BANK, entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución francesa (ACPR), 1 place Valhubert (75013 París).

El depositario se encarga de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso por delegación de la Sociedad de gestión.

Las funciones del depositario abarcan las misiones —según lo definido por el Reglamento aplicable— de custodia de los activos, control de la regularidad de las decisiones de la sociedad de gestión y seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga, mediante delegación de la sociedad de gestión, del mantenimiento del pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de participaciones del Fondo y la gestión de la cuenta de emisión de participaciones de este último.

El depositario es independiente de la sociedad de gestión.

Delegados:

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS Bank France y la información relativa a los conflictos de intereses susceptibles de derivarse de tales delegaciones están disponibles en la web de CACEIS: www.caceis.com.

Los inversores podrán acceder a la información actualizada previa petición.

▪ **Auditores**

- **RSM Paris**, 26 rue Cambacérés - 75008 París

Representado por Etienne de BRYAS.

- **Deloitte & Associés**, Tour Majunga 6 place de la Pyramide - 92908 Paris-La Défense Cedex France

Representado por Virginie GAITTE.

▪ **Comercializador(es)**

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París)

La lista de los comercializadores puede no ser exhaustiva ya que el OICVM dispone de un código Euroclear. Por lo tanto, algunos comercializadores pueden no estar autorizados o no ser conocidos por la Sociedad de gestión.

▪ **Delegado para la gestión contable**

CACEIS FUND ADMINISTRATION, 1 place Valhubert (75013 París)

El delegado se encarga del cálculo de los valores liquidativos.

▪ **Asesores**

No procede

2. Modalidades de funcionamiento y de gestión

a. Características generales

▪ **Características de las participaciones**

Divisa

Las participaciones están denominadas en euros.

Naturaleza de los derechos adscritos a la clase de participación

En derecho francés, un fondo de inversión (*fonds commun de placement*) es una copropiedad de valores mobiliarios (indiviso) en la que los derechos de cada copropietario se expresan mediante participaciones y en la que cada participación corresponde a una fracción del patrimonio del fondo. Cada partícipe dispone, así pues, de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del FI proporcional al número de participaciones que tiene.

Modalidad de tenencia del pasivo y la inscripción en el registro

La tenencia del pasivo del FI y, por tanto, los derechos individuales de cada partícipe está garantizada por el depositario, a saber CACEIS BANK.

La administración de las participaciones corre a cargo de EUROCLEAR France.

Derechos de voto

Al tratarse de un indiviso, no se adscribe ningún derecho de voto a las participaciones emitidas por el FI. Las decisiones relacionadas con el funcionamiento del FI las toma la Sociedad de gestión en beneficio de los partícipes.

Forma de las participaciones y fracciones

Las participaciones emitidas revisten la naturaleza jurídica de títulos al portador. Las suscripciones y los reembolsos pueden realizarse en milésimas de participación.

▪ **Fecha de cierre del ejercicio**

Las cuentas anuales se cierran cada año al último valor liquidativo del mes de diciembre (primer cierre: último VL del mes de diciembre de 2008).

■ Indicaciones sobre el régimen fiscal

Dominante fiscal

El Fondo puede formar parte del PEA (Plan de Ahorro en Acciones) así como del PEA-PME destinado a la financiación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de tamaño medio (denominado PEA PME). SEXTANT PME puede servir de apoyo a pólizas de seguro de vida de capital variable, denominadas en unidades de cuenta.

A nivel del fondo de inversión

En virtud de la legislación francesa, la calidad de la copropiedad del fondo de inversión le permite beneficiarse de la transparencia fiscal, lo que lo sitúa de pleno derecho fuera del ámbito de aplicación del impuesto sobre sociedades. La ley exonera en particular las plusvalías de cesión de títulos realizadas en el marco de la gestión del Fondo de inversión, bajo reserva de que ninguna persona física, actuando directamente o por persona interpuesta, posea más del 10% de las participaciones (Art. 105-0 A, III-2 del Código General de Impuestos francés).

A nivel de los partícipes

Las plusvalías o minusvalías son imponibles directamente una vez están en manos de los partícipes, según las normas del derecho fiscal.

Según el principio de transparencia, la administración tributaria considera que el titular de participaciones es directamente propietario de una fracción de los instrumentos financieros y activos líquidos mantenidos por el fondo.

La fiscalidad aplicable es, en principio, la de las plusvalías sobre valores mobiliarios del país de residencia del partícipe, siguiendo las normas adecuadas para cada situación (persona física, persona jurídica sujeta al impuesto sobre sociedades, entidades de previsión de jubilación complementaria, otros casos, etc.). Las normas aplicables a los partícipes residentes en Francia están fijadas en el Código General de Impuestos francés.

En caso de distribución, la imposición de los partícipes depende de la naturaleza de los títulos mantenidos en cartera.

El régimen fiscal aplicable a la suscripción y el reembolso de participaciones emitidas por el OICVM depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación concreta del inversor o de la jurisdicción de inversión del OICVM.

Si el inversor no está seguro de su situación fiscal, debe consultar a un asesor profesional. Este trámite podría ser facturado, según el caso, por el asesor del inversor y, bajo ninguna circunstancia, sería asumido por el Fondo ni por la Sociedad de gestión.

b. Disposiciones particulares

■ Códigos ISIN

FR0010547869	Participaciones A
FR0010556753	Participaciones Z
FR0011171412	Participaciones I
FR0013306370	Participaciones N

■ Clasificación

Renta variable de los países de la Unión Europea

■ Objetivo de gestión

SEXTANT PME es un fondo que aplica una estrategia discrecional, cuyo objetivo es obtener una rentabilidad neta de gastos de gestión superior al índice de referencia (MSCI EMU (European Economic and Monetary Union) Micro Cap Net Return EUR)) a través de una selección de títulos de pymes/ETI europeas. Su horizonte de inversión es superior a 5 años. El fondo también tiene como objetivo invertir en empresas que destacan por sus buenas prácticas ESG, según el enfoque *best-in-class*, pero también acompañar a las que presentan un buen potencial de mejora, según un enfoque de *best-effort* via un compromiso accionarial.

■ Indicador de referencia

Los inversores deben prestar atención al hecho de que el índice no refleja el objetivo de gestión del Fondo. Al ser el estilo de inversión discrecional (véase a continuación), la composición de la cartera no tratará jamás de reproducir, ni a nivel geográfico, ni a nivel sectorial, la composición del índice de referencia; sin embargo, podrá utilizarse el índice MSCI EMU (European Economic and Monetary Union) Micro Cap Net Return para comparar, a título indicativo y *a posteriori*, la rentabilidad del fondo.

. Este índice lo calcula MSCI, siendo su código Bloomberg: M7EMRC

En la fecha del presente prospectus, el administrador del índice de referencia a saber, MSCI está inscrito en el registro de administradores e índices de referencia mantenido por el ESMA.

El índice de referencia es administrado por MSCI Limited, administrador registrado conforme al artículo 34 del Reglamento (EU) 2016/1011 e inscrito en el registro de administradores de índices de referencia mantenido por el ESMA.

▪ Estrategias de inversión y política de gestión

Para responder a su objetivo de gestión, el fondo SEXTANT PME está invertido en acciones de pequeñas y medianas capitalizaciones¹.

Las decisiones de inversión dependen esencialmente de la existencia de un "margen de seguridad" constituido por la diferencia entre el valor venal de la sociedad según la valoración de los gestores y su valor de mercado (capitalización bursátil). En este sentido, es posible hablar de inversión en valor (*value investing*).

Las posiciones se crean con un objetivo de conservación a largo plazo (más de dos años) y la cartera está relativamente concentrada.

La parte del activo no invertida en renta variable, por falta de un margen de seguridad suficiente, se invierte en productos de tipos, monetarios y obligacionistas.

SEXTANT PME está invertido hasta un 75% como mínimo en acciones y títulos que pueden formar parte del PEA (Plan de Ahorro Francés) con una parte importante de títulos de compañías francesas (30% mínimo del FI en instrumentos de fondos propios² emitidos por compañías cuya sede social se encuentra en Francia, y en un 50% como mínimo en el segmento de las pymes/ETI de la Unión Europea incluyendo al menos 10% del activo invertido en instrumentos de fondos propios, tal y como definidos anteriormente, de pequeñas y medianas compañías francesas que cotizan en bolsa.

La exposición a mercados distintos de los de la Unión Europea está limitada al 10% del patrimonio.

El FI Sextant PME puede ser gestionado por subcarteras. Este método de gestión es una singularidad de Amiral Gestion. Consiste en la toma de decisión libre de cada gestor-analista beneficiándose de la fuerza del colectivo. Los activos del FI están repartidos en varias subcarteras, cada una siendo gestionada en perfecta autonomía por uno de los gestores-analistas del equipo. Todos los casos de inversión propuestos son estudiados, debatidos y criticados en común.

Tras finalizar este proceso cada uno es libre de invertir o no en su subcartera según sus propias convicciones o bien de seguir las ideas defendidas por otro gestor. Un gestor coordinador se asegura de la coherencia de las inversiones siguiendo la estrategia del FI.

Enfoque de inversión socialmente responsable (ISR) aplicable al fondo

El proceso de inversión integra plenamente la consideración de los criterios ASG en el seno de su análisis fundamental. El fondo tiene como objetivo invertir en compañías que resaltan por sus buenas prácticas ESG, siguiendo un enfoque best-in-class, como también acompañar las que presentan un gran potencial de mejora manteniendo un dialogo activo con ellas, para guiarlas hacia un enfoque de progreso sobre las principales cuestiones ESG claves de su sector de actividad (fuente de impactos significativos, palancas de mejora existentes) y con un foco sobre la gestión de los impactos medioambientales. Este enfoque se basa en una doble responsabilidad que alimenta los esfuerzos del equipo de gestión y resume su filosofía de inversión responsable:

- la responsabilidad fiduciaria del equipo de gestión a través del papel central del análisis ASG en la comprensión e identificación de los riesgos materiales de la empresa y las fuentes de creación de valor;
- su responsabilidad social y accionarial como inversor.

El fondo Sextant PME se compromete a estar mejor evaluado que su universo de inversión. Este compromiso de calidad se traduce a través de 4 agregados descritos a continuación: uno adoptando un enfoque por nota ESG, dos adoptando un enfoque por indicador.

1. Un indicador ESG agregado en la base de la nota de rendimiento ESG global: esta nota se traduce por la nota ESG media de la cartera sobre el conjunto de criterios E, S y G tomados en cuenta en la tabla de análisis ESG de Amiral Gestion.
2. La rentabilidad de la cartera sobre dos indicadores de impacto medioambientales y de gobernanza.
 - Gobernanza / código de conducta: Formalización de una política de conducta de los negocios y de la lucha contra la corrupción.

¹ Los activos elegibles al PEA-PME (75% mínimo del activo neto) son acciones, la capitalización en bolsa es la contemplada en el artículo L221-32-2 del código monetario y financiero.

² Acciones, excepto las mencionadas en el artículo L. 228-11 del código de comercio, certificados de inversión de compañías, certificados cooperativos de inversión, participaciones de compañías a responsabilidad limitada o de compañías dotadas de un estatus equivalente, títulos de capital de compañías reguladas por la ley n°47-1775 del 10 de septiembre 1947 sobre el estatuto de la cooperación, las obligaciones reembolsables en acciones.

- Medioambiente / Cambio climático: Intensidad del carbono (medida WACI)³

También se supervisan otros dos indicadores de progreso social y de derechos humanos con el objetivo de mejorar el rendimiento de la cartera en relación con su universo de inversión: así, el fondo Sextant PME se compromete a dirigirse a las compañías de la cartera por su rendimiento en estos indicadores y/o a través de sus acciones de compromiso para ayudarles a progresar con el fin de reducir la brecha con el universo si la cartera tiene un rendimiento inferior y/o superarlo con el fin de ampliar la brecha en un plazo de 3 años. Los dos indicadores en cuestión son:

- Social / promoción de la igualdad entre mujeres - hombres: Tasa media de mujeres en el Comité Ejecutivo
- Derechos humanos: Publicación de una política en favor de los derechos humanos

- Proceso de Inversión

Por lo tanto, el proceso de inversión de este fondo gira en torno a diferentes etapas, a saber: (i) la definición del universo de inversión elegible a través de una combinación de *screenings* que incluyen un filtro de "best-in-class" y que conducen a una reducción del universo inicial en al menos un 20% (ii) el análisis fundamental de las empresas y sus modelos de negocio, incluyendo el estudio de los criterios ESG y el compromiso accionario (iii) un trabajo de valoración, que lleva a (iv) una decisión de inversión, seguida de (v) la comprobación de la calidad ESG de la cartera.

(i) **La definición del universo de inversión elegible reduciendo el universo de partida de al menos un 20% via la aplicación de varios filtros.** El universo de valores elegibles del fondo Sextant PME se determina según:

- **Cumplimiento de la política de exclusión sectorial del fondo** (carbon, energías fósiles convencionales y no convencionales, armamento controvertido, armamento convencional y nuclear, tabaco, pornografía)⁴
- **Cumplimiento de nuestra política de exclusión normativa:** exclusión de compañías que no respetan los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- **Inelegibilidad de los valores con peor calificación ESG:** con el fin de asegurarnos que las compañías integradas en la cartera del fondo cumplen el umbral mínimo de exigencias, la nota de los activos del universo se examina por el equipo de gestión según su método de evaluación propio apoyándose sobre la Base de datos Gaïa Ratings d'Ethifinance. Para responder a este objetivo, el fondo es cubierto de forma continua por un análisis ESG casi en su totalidad⁵. La nota ESG mínima se describe a continuación:
 - La nota ESG mínima de 40/100, cuando la tasa de información de nuestra tabla de análisis ESG es superior a 50%;
 - Una nota ESG mínima de 25/100, cuando la tasa de información es inferior al 50%.
- **Prohibición de invertir y excluyendo las compañías expuestas a graves controversias: (i) respectivamente de nivel 4 y 5 según la clasificación de Sustainalytics, y/o (ii) tras un análisis interno por Amiral Gestion buscando a comprobar el impacto de las controversias.**

El conjunto de estos screenings conducen a una selectividad a las entrada al fondo para toda nueva inversión, pero también una vigilancia estrecha y continua de la cartera permitiendo así la exclusión de ciertos valores en caso de no-conformidad a sus criterios. **El universo de inversión resulta reducido de un 20% mínimo.** Las fuentes y metodologías de estos distintos screenings ESG están descritos en la página web de Amiral Gestion: www.amiralgestion.com

(ii) **Análisis fundamental incluyendo criterios ESG y un compromiso accionario**

El fondo SEXTANT PME se sustenta en una rigurosa selección de valores, tras un análisis fundamental realizado internamente y resumido en la "nota de Calidad" global de Amiral Gestion. Durante esta fase, siempre que es posible, los gestores se ponen en contacto con la empresa y sus directivos para perfeccionar su comprensión de las actividades y el modelo de negocio de esta última, abordar cuestiones de carácter estratégico y, por último, tratar aspectos

³ Intensidad carbono: media ponderada de las ratios de intensidad de carbono por volumen de negocios (suma peso*ratio de intensidad por cada título)

⁴ Para más detalles sobre la política de exclusión, incluyendo sub-criterios y los umbrales de volumen de negocios, que figuran en el Código de Transparencia de Sextant PME, actualizado regularmente y accesible en la página web dedicada al fondo de Amiral Gestion: <https://www.amiralgestion.com/es/sextant-pme>

⁵ Mínimo del 90% para poder tomar en cuenta los casos excepcionales que no permiten una cobertura inmediata (pequeñas capitalizaciones por las cuales la información ESG no está disponible o bien parcialmente cubierta por una agencia extra-financiera pero con una tasa de información insuficiente, introducciones en bolsa, etc.) en conformidad con las exigencias del enfoque de compromiso de la Doctrina AMF

relacionados con los estados financieros (cuenta de resultados, estado de flujo de efectivo, balance). Cuando es necesario, la Sociedad gestora complementa esta comprensión estratégica y financiera con visitas sobre el terreno (por ejemplo, visitas a plantas industriales) para crearse su propia opinión y poder verificar parte de la información comunicada por la empresa.

Este análisis fundamental se basa en el estudio de diferentes criterios:

- modelo económico: recurrencia, previsibilidad, ciclicidad, barreras de entrada;
- calidad de la dirección: historial operativo y financiero, respeto de las participaciones minoritarias, motivación, formación y participación de los empleados en los resultados, calidad de las relaciones con terceros;
- calidad de la estructura financiera: balance, activos realizables, nivel de endeudamiento;
- criterios relativos a las dimensiones social, medioambiental y de buen gobierno corporativo, que son objeto de una calificación específica independiente denominada "nota ASG interna" integrada en la nota de calidad general.

El estudio de estos diferentes criterios determina lo que Amiral Gestion denomina su "nota de Calidad", con una escala de 0 a 10. Cuanto más alta es la nota, mejor expresa la calidad de la empresa sobre sus fundamentales. Esta calificación es uno de los elementos que marcan la decisión de inversión (véase el punto 4) y pueden alimentar el dialogo de forma continua junto a las compañías, e incluso la aplicación de acciones de compromiso cuando sea necesario en el contexto de riesgos ESG potencialmente importantes.

Dado que el apoyo a las empresas en su progreso es un objetivo central del enfoque ISR del fondo, el compromiso de los accionistas está en el centro del proceso de inversión de Sextant PME. Este enfoque de **best-effort** se materializa por un **dialogo activo**, que puede llevarse a cabo con todas las empresas de la cartera, pero que se centra principalmente en las que:

- El análisis ESG revelara:
 - **Cuestiones especialmente importantes que puedan afectar al potencial de desarrollo de la compañía** (por ejemplo, la adaptación de la combinación de productos a las cuestiones medioambientales o sociales expuestas a los cambios normativos existentes o futuros).
 - **Deficiencias en determinados criterios**, que podrían dar lugar a fuertes externalidades negativas y/o a un riesgo de gestión a largo plazo.
- **Que estarían expuestas a una controversia ESG**, incluso en relación con una violación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, determinando el nivel de gravedad y/o recurrencia.
- Que estarían entre **los principales contribuyentes a la intensidad de carbono del fondo**, o para aquellos con **un alto interés en la transición energética**.
- Que la rentabilidad sobre los dos indicadores sociales y de gobernanza mencionados a continuación podrían ser mejorados, el fondo Sextant PME se compromete a un objetivo de mejora de la rentabilidad de la cartera en comparación con su universo de inversión:
 - Social / Promover igualdad entre mujeres / hombres : Tasa media de mujeres en el Comité Ejecutivo
 - Derechos humanos: Publicación de una política de derechos humanos

En este sentido, el fondo Sextant France se compromete a hacer progresar las compañías en cartera con el fin de reducir la brecha con el universo si la cartera tiene menor rendimiento y/o de mejorar para obtener una mayor brecha en 3 años.

Estas iniciativas de dialogo y de compromiso nos permiten seguir de forma estrecha el progreso conseguido por las compañías, de ajustar su nota ESG y pueden conducirnos, en algunos casos, a desinvertir en caso de que la mejora se estime insuficiente. El proceso de compromiso accionarial aplicado al fondo se plasma también en la **participación sistemática durante las asambleas generales**, según la política de voto propia a Amiral Gestion⁶

⁶ La política de voto está disponible en la página web: www.amiralgestion.com

(iii) Valoración

Cada empresa supervisada está sujeta a un modelo de valoración que incorpora el histórico de cuentas, previsiones, ratios de valoración y un modelo de flujo de caja descontado (Discounted Cash-Flow, en adelante "DCF"). Amiral Gestion considera que la valoración de una empresa está vinculada a la medición de su capacidad para generar flujo de caja libre, por lo que el equipo de gestión utiliza un modelo de DCF para evaluar el valor intrínseco de una empresa.

Este modelo incluye un histórico de cuentas de 5 a 10 años con:

- un análisis detallado del volumen de negocio y su desglose por zona geográfica y por actividad;
- un análisis de la cuenta de resultados, el balance y el estado de flujo de efectivo, ayudándonos de toda la información disponible, en particular en los informes anuales, para realizar todos los ajustes necesarios de cara a una lectura económica de las cuentas que sea coherente entre nuestros diferentes archivos;
- previsiones detalladas basadas en varios supuestos apoyados por nuestros análisis.

(iv) Decisiones de inversión

Todo este trabajo de análisis permite definir una valoración intrínseca objetivo (véase el modelo de valoración anterior, DCF), así como una Nota de calidad interna (véase más arriba), que también incorpora la Nota ASG interna. Estos elementos permiten deducir, para cada empresa, sus riesgos y su atractivo.

El potencial, que se basa en el valor intrínseco objetivo, junto con la Nota de calidad interna, permite clasificar el interés de cada empresa en términos de inversión en el fondo.

Después, las decisiones de inversión dependen también de la existencia de un "margen de seguridad" constituido por la diferencia entre el valor venal de la sociedad según la valoración de los gestores y su valor de mercado (capitalización bursátil).

Cabe señalar que los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (ASG) son uno de los componentes de la gestión, pero su ponderación en la decisión final no se define en la fase inicial.

Este proceso de inversión está documentado y se desarrolla un argumento de inversión que integra los diversos elementos de análisis mencionados.

Las posiciones se crean con una perspectiva de conservación a medio y largo plazo (más de dos años).

(v) Control de la calidad ESG de la cartera

Con el fin de asegurar una coherencia de las características ESG de la cartera con el objetivo extra-financiero del fondo, Amiral Gestion se apoya en:

- El seguimiento de la Nota de Rentabilidad ESG por la cual la cartera del fondo se compromete a estar mejor calificada que el universo de inversión.

La fuente de los datos para la puntuación de la Nota de Rentabilidad ESG provienen de nuestro análisis interno así como de los indicadores seleccionados por nuestro equipo en la base de Gaïa Ratings d'Ethifinance. Esta nota contribuye a determinar el universo elegible y a calcular la calidad ESG de nuestra cartera de Sextant PME sobre la cual el fondo se compromete a tener una Nota de Rentabilidad ESG superior a la de su universo de inversión constituido de aproximadamente 550 valores, en conformidad con las exigencias del sello Relance del cual el fondo es titular⁷.

El seguimiento del rendimiento de 2 indicadores de calidad ambiental y de respeto de derechos humanos por los cuales la cartera del fondo se compromete a estar mejor calificada que el universo de inversión:

- Gobernanza / Conducta de los negocios : Formalización de una política empresarial y de lucha contra la corrupción.
- Medioambientales / Cambio climático: Intensidad carbono

⁷ Sextant PME es titular del sello "Relance" ([Label Relance | economie.gouv.fr.](https://www.labelrelance.com)) desde el 25 de noviembre de 2020. Este sello tiene como objetivo orientar los ahorros de los franceses hacia fondos que se comprometen a movilizar rápidamente los nuevos recursos para sostener los fondos propios y casi-fondos propios de compañías francesas (Pequeñas y medianas) que cotizan en bolsa o no. El objetivo es orientar los ahorros de los ahorradores y de los inversores profesionales hacia inversiones que responden a las necesidades financieras tras la crisis sanitaria. Los fondos que han obtenido el sello deben respetar un l'épargne medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ESG), incluyendo también la prohibición de financiamiento de actividades con carbono y del seguimiento de una nota o de un indicador ESG.

El fondo Sextant PME también integra en su informe extra-financiero y de impacto semestral estos indicadores de impacto extra-financieros, de los cuales, sobre algunos el fondo se compromete a obtener mejores resultados que su universo de inversión. Su informe mensual integra como mínimo la Nota de rendimiento ESG media del fondo en comparación a su universo así como la intensidad de carbono.

El OIC **está sujeto a un riesgo de sostenibilidad** tal y como se define en el perfil de riesgo. Estos riesgos de sostenibilidad se tienen en cuenta a través de las características medioambientales y sociales del fondo que se mencionan a continuación, y a través de la aplicación de un conjunto común de prácticas de inversión responsable aplicables a todos los fondos gestionados por Amiral Gestion, descritas en el documento "Comunicación extrafinanciera conforme al reglamento de Divulgación SFDR, a nivel de la Entidad", disponible en su página web: <https://www.amiralgestion.com>

El fondo no tiene un objetivo de inversión sostenible, pero **promueve características medioambientales y sociales** al tiempo que garantiza las buenas prácticas de gobierno corporativo, a través de sus enfoques extrafinancieros (cumplimiento de los umbrales mínimos de cobertura de la cartera mediante un análisis ESG, selectividad ISR del 20% mínimo, integración ESG en el análisis fundamental, compromiso con una Nota media de Desempeño ESG superior a la de su universo, compromiso de un mayor rendimiento de la cartera en relación con su universo de inversión sobre ciertos indicadores de impacto extra-financieros, exclusiones normativas y sectoriales específicas del fondo, compromiso de los accionistas) según lo descrito anteriormente en la estrategia de inversión, lo que lo califica como un fondo conforme al "Artículo 8" según la clasificación del reglamento denominado "Divulgación - SFDR". Puede consultar un documento que especifica esta transparencia de las características medioambientales y sociales del fondo en la página web específica del mismo: SEXTANT PME - Amiral Gestion - sociedad gestora de fondos.

Además, Amiral Gestion ha implementado diversas buenas prácticas, en el marco de su Estrategia de Inversión Sostenible 2020-2023, que permite estructurar progresivamente el control de sus impactos negativos (PAI)⁸ sobre los factores de sostenibilidad que en última instancia deberían a su evolución y a su toma en consideración en las decisiones de inversión (organización de la obtención de indicadores « PAI » de las agencias de calificación extra-financiera y de las empresas, enriquecimiento continuo del proceso de investigación extra-financiero, en particular para garantizar que los PAI se tengan en cuenta de forma adecuada, etc.).

El enfoque extrafinanciero de Sextant PME **no está respaldado por un índice de referencia sostenible específico**. El equipo de gestión supervisa las características y desempeño ESG del fondo en relación con **un universo de inversión compuesto por aproximadamente 550 pequeñas y medianas compañías francesas y europeas** cuyo desglose por tamaño de capitalización es coherente con la estrategia de inversión del fondo Sextant PME.

■ **Activos admisibles**

Renta variable

El FI está invertido como mínimo en un 75% de su patrimonio neto en acciones y títulos que pueden formar parte del PEA, emitidos en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo. La inversión mínima en acciones y obligaciones convertibles emitidas por las pyme/ETI de la Unión Europea es del 50%.

La parte invertida en renta variable depende exclusivamente de las oportunidades de inversión que se presenten caso a caso a los gestores y no de consideraciones macroeconómicas con independencia de su capitalización bursátil y su sector.

La exposición al riesgo de cambio para las divisas distintas a las de la Eurozona o de la Unión Europea continuará siendo secundaria.

El Fondo está invertido en acciones de pequeñas y medianas capitalizaciones como máximo hasta el 100% de su patrimonio neto.

Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario (hasta un máximo del 40% del patrimonio neto)

⁸ Los incidentes negativos sobre los factores de sostenibilidad ("*principal adverse impacts*") están definidos como incidentes de decisiones de inversión que conducen a efectos negativos, importantes o susceptibles de serlo, sobre factores de sostenibilidad (cuestiones medioambientales, sociales y de personal, de respeto de derechos humanos y de lucha contra la corrupción y de los actos de corrupción).

El Fondo puede invertir hasta un 25 % en instrumentos del mercado monetario, repartidos de la siguiente manera:

- bien conservados en forma de efectivo propiamente dicho, con un límite del 10% del patrimonio del Fondo;
- o bien invertidos en títulos de deuda negociables denominados en euros, con vencimiento máximo a doce meses: los títulos a corto plazo utilizados gozarán de una calificación mínima (Standard & Poor's A3 / Moody's P-3 / Fitch Ratings F3) o, en caso de no tener calificación crediticia, deberán ser considerados como de calificación equivalente según el análisis de la Sociedad de gestión.

El Fondo se reserva la posibilidad de intervenir en el conjunto de los títulos de renta fija de pymes-ETI cotizados de 0 al 25%, incluidas las obligaciones convertibles y las obligaciones denominadas de "alto rendimiento" (que no sean de un emisor de primera calidad) o sin calificación del emisor.

Las inversiones en obligaciones especulativas de "alto rendimiento" y títulos cuya calificación Standard & Poor's sea inferior a BBB- representarán menos del 25% del activo.

El fondo también podrá invertir en títulos asimilados a los de renta fija (obligaciones convertibles, obligaciones con bono de suscripción, títulos participativos).

Inversiones en títulos de otros OICVM/FIA o fondos de inversión de derecho extranjero

El Fondo de inversión podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en títulos de otros OICVM o FIA franceses o europeos, sobre todo en el marco de la inversión de tesorería a través de OICVM/FIA monetarios denominados en euros y monetarios a corto plazo, o bien OICVM/FIA de "renta fija". A título accesorio, el Fondo podrá invertir en OICVM clasificados como renta fija o renta variable compatibles con la gestión del Fondo.

Estos OIC y fondos de inversión pueden ser gestionados por la sociedad de gestión.

El fondo podrá invertir hasta un 5% de su activo neto en fondos de inversión extranjeros (sin mantener más del 10% de OIC o bien de fondos de inversión extranjeros) y respondiendo a los criterios del artículo R.214-13 del código monetario y financiero o, de FIA. Aunque el FI no invertirá jamás en fondos de capital riesgo o equivalentes como tampoco en vehículos de titulización.

Productos derivados y títulos que contengan derivados

Se realizarán operaciones con instrumentos derivados (compras de opciones sobre acciones (*call*) u opciones de venta (*put*) sobre acciones, índices, tipos o divisas y compras o ventas de instrumentos financieros a plazo (futuros, cambio a plazo o *swaps* sobre acciones, índices, tipos o divisas) y títulos que contengan derivados con el fin de cubrir parcialmente al fondo frente a una evolución favorable o desfavorable de las acciones, los índices, los tipos y las divisas.

No se incurrirá en excesos de exposición.

Los futuros (contratos sobre instrumentos financieros a plazo) relacionados con índices de materias primas se realizarán observando el ratio 5/10/20/40. En el marco de las estrategias de optimización del rendimiento de los títulos en cartera, se realizarán operaciones de venta de opciones de compra (*call*) sobre títulos manteniendo el título subyacente. Asimismo ventas de opciones de compra (*call*) sobre títulos o índices que podrían ser efectuados con el objetivo de cubrir r la cartera sin mantener el título o el índice.

En el marco de las estrategias de adquisición potencial de los títulos a un precio inferior al precio de mercado en el momento de la puesta en marcha de la estrategia, se realizarán operaciones de venta de opciones de venta (*put*) sobre títulos.

Depósitos

Para gestionar su tesorería, el Fondo podrá verse obligado a utilizar los depósitos dentro de los límites permitidos por la normativa.

Para optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las distintas fechas valor de suscripciones y reembolsos de los OIC subyacentes, el Fondo podrá recurrir a los depósitos. Podrá utilizar hasta un 20% de su patrimonio neto en depósitos invertidos en una misma entidad de crédito, aunque este tipo de operación será excepcional.

El fondo puede mantener liquidez con carácter accesorio, en particular, para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores. El umbral de mantenimiento de activos líquidos podrá alcanzar el 20% si así lo justifican las condiciones excepcionales del mercado.

Los préstamos de efectivo están prohibidos.

Préstamos de efectivo

El Fondo podrá tomar efectivo en préstamo. El Fondo, que no ha sido concebido como tomador estructural de efectivo en préstamo, puede encontrarse en situación deudora por operaciones relacionadas con los flujos aplicados (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.) hasta un 10% del patrimonio neto.

Adquisición y cesión temporal de títulos

Utilización: N/A

▪ Perfil de riesgo

Su dinero se invierte principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad de gestión. Estos instrumentos estarán sujetos a los riesgos de los mercados financieros.

El titular de participaciones del Fondo está expuesto principalmente a los siguientes riesgos:

1. Riesgo de capital:

El FI carece de garantía o protección y, por lo tanto, puede que el capital invertido inicialmente no se recupere al completo.

2. Riesgo vinculado a la gestión discrecional:

La rentabilidad del Fondo dependerá de las sociedades seleccionadas por el gestor. Existe el riesgo de que el gestor no seleccione los títulos con mayor rendimiento.

3. Riesgo de renta variable:

Las variaciones de los mercados pueden conllevar variaciones importantes en el patrimonio neto, que pueden tener repercusiones negativas en la evolución del valor del Fondo. Al estar expuesto el Fondo en un 75% como mínimo a la renta variable, el valor liquidativo del Fondo podría bajar significativamente.

4. Riesgo de liquidez:

El Fondo puede invertir en acciones de empresas de pequeña y mediana capitalización.

El volumen de estos títulos que cotiza en bolsa es reducido. De ahí que los movimientos del mercado sean más marcados, tanto al alza como a la baja, y más rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por eso, el valor liquidativo del Fondo podría tener el mismo comportamiento.

El fondo es susceptible de invertir en empresas con capitalización bursátil débil. A tal efecto, recordamos a los inversores que los mercados de pequeña y mediana capitalización están destinados a recoger sociedades que, por sus características específicas, pueden presentar riesgos para el inversor.

5. Riesgo de crédito :

El Fondo puede invertir en productos de tipos. El riesgo de crédito es el posible riesgo de rebaja de la calificación del emisor, que tendrá un impacto negativo en la cotización del título y, por tanto, en el valor liquidativo del Fondo.

La inversión en títulos de alto rendimiento (limitado al 25% del patrimonio neto del fondo) cuya cotización sea baja o inexistente puede conllevar riesgo de crédito.

6. Riesgo de tipos:

El Fondo puede invertir en productos de tipos. El riesgo de tipo de interés se refiere al riesgo vinculado a una subida de los tipos en los mercados de renta fija, lo que provoca un descenso en la cotización de las obligaciones y, por tanto, una bajada del valor liquidativo del Fondo.

7. Riesgo de cambio:

El Fondo está invertido en títulos denominados en euros. Sin embargo, la cartera puede invertir también en títulos denominados en otras monedas. Las fluctuaciones del tipo de cambio pueden conllevar una caída del valor liquidativo. El inversor está, pues, expuesto al riesgo de cambio.

8. Riesgo de contrapartida:

Se trata del riesgo de que una contraparte pueda incurrir en incumplimiento, lo que conduciría a un impago. El fondo puede estar expuesto al riesgo de contrapartida resultante de la utilización de instrumentos financieros a plazo concertados con un establecimiento de crédito. Por consiguiente, el Fondo está expuesto al riesgo de que uno de estos establecimiento de crédito no pueda cumplir sus compromisos respecto de esas transacciones.

9. Riesgo ligado a la utilización de productos derivados:

La utilización de instrumentos derivados puede entrenar a corto plazo, variaciones sensibles del valor liquidativo, al alza o a la baja.

10. Riesgo de sostenibilidad:

Se trata de un acontecimiento o situación medioambiental, social o de buen gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un efecto material adverso real o potencial en el valor de la inversión. De producirse un tal acontecimiento o situación podría impactar las decisiones de inversión, inclusive la exclusión de activos de ciertos emisores, en conformidad con la estrategia de inversión del FI que excluye al menos el 20% de su universo de inversión tras haber aplicado los distintos filtros extra-financieros⁹. La búsqueda de anticipación de este tipo de riesgos de sostenibilidad se basa en una integración de los criterios ESG dentro del análisis fundamental de las carteras de renta variable de Amiral Gestion, con el fin de identificar los riesgos de sostenibilidad más significativos. Los efectos adversos de los riesgos de sostenibilidad puede afectar los emisores vía una serie de mecanismos, más concretamente: 1) una bajada de los ingresos; 2) costes más elevados; 3) daños o depreciación del valor de los activos; 4) coste del capital más elevado; 5) riesgos reputacionales y 6) sanciones o riesgos normativos. Debido a la creciente concienciación sobre las cuestiones de desarrollo sostenible y al marco regulador y normativo cada vez más estricto de estas problemáticas, en particular sobre asuntos específicos tales como el cambio climático, la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad tengan un impacto sobre las rentabilidades de los activos financieros es susceptible de aumentar a más largo plazo.

▪ **Duración mínima de inversión recomendada**

Superior a 5 años

▪ **Suscriptores afectados y perfil del inversor típico**

Suscriptores afectados

⁹ Para más información consultar la sección: Enfoque de inversión socialmente responsable (ISR) aplicable al fondo.

Las participaciones "A" están dirigidas a todos los suscriptores. Sin embargo, dado el importante riesgo asociado a una inversión en renta variable, este Fondo está destinado sobre todo a inversores dispuestos a soportar las grandes variaciones inherentes a los mercados de renta variable y que dispongan de un horizonte de inversión mínimo de cinco años.

Las participaciones "Z" están reservadas más concretamente:

- a la sociedad de gestión
- a los OICVM/FIA de la sociedad de gestión
- al personal de la sociedad de gestión (empleados permanentes y directivos) así como a sus cónyuges no separados, padres e hijos.
- al personal de la sociedad de gestión (empleados permanentes y directivos) de la compañía ARTEMID SA filial de deuda privada de la sociedad de gestión.
- a los fondos de inversión de empresa (FCPE, por sus siglas en francés) destinados al personal de la sociedad de gestión
- a las compañías de seguros de vida o capitalización por el contravalor del importe que estuviera invertido en una unidad de cuenta representativa de participaciones Z del Fondo en el seno de una póliza de seguro de vida o capitalización suscrita por un miembro del personal de la sociedad de gestión así como a sus cónyuges no separados, padres e hijos.

Las participaciones "I" están dirigidas a todo tipo de suscriptores, especialmente a los inversores institucionales que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión y cuya suscripción inicial mínima sea de 3.000.000 euros (salvo para la sociedad de gestión, que podrá suscribir 1 participación).

Las participaciones "N" están reservadas, previo acuerdo de la Sociedad de Gestión:

- a las redes de comercialización.
- O a los distribuidores y/o a los intermediarios que presten servicios de:
 - Asesoramiento independiente en el sentido de la normativa MIF2
 - gestión individual por mandatos

SEXTANT PME puede servir de apoyo a pólizas de seguro de vida de capital variable, denominadas en unidades de cuenta.

FATCA

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la Ley de Valores estadounidense de 1933 en su versión modificada (*Securities Act 1933*) ni han sido admitidas ni se admitirán en virtud de cualquier ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna Persona estadounidense (en el sentido del Reglamento S de la Ley de valores de 1933) y similares (según lo contemplado en la ley estadounidense denominada "HIRE" de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

Perfil del inversor tipo

El Fondo está dirigido a inversores conscientes de los riesgos asociados a la tenencia de participaciones de un fondo de estas características, es decir, los riesgos inherentes a los mercados de renta variable de pequeñas y medianas capitalizaciones bursátiles.

El importe que es razonable invertir depende de la situación personal de cada inversor. Para determinarlo, hay que tener en cuenta su patrimonio personal, las necesidades monetarias actuales y a cinco años, y también su aversión al riesgo. También se recomienda diversificar suficientemente las inversiones para no exponerse demasiado a los riesgos de este Fondo. A título meramente indicativo, SEXTANT PME no debería representar más del 10% del patrimonio financiero del inversor.

En todo caso, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerse únicamente a los riesgos del Fondo.

■ Modalidades de cálculo y aplicación de los rendimientos

Capitalización

■ Características de las participaciones o acciones

Las participaciones están denominadas en euros y fraccionadas en diezmilésimas de participación.

■ Cálculo y modo de publicación del valor liquidativo

El valor liquidativo se determina todos los días hábiles (D), a excepción de los festivos legales en Francia y/o en la Bolsa de París, Dicho valor se calcula en D+1. El último valor liquidativo se encuentra a disposición de los tenedores de participaciones:

- en las oficinas de la Sociedad de gestión
- 24 horas al día por teléfono, en el +33 (0) 1 47 20 78 18
- 24 horas al día en el sitio web <http://www.amiralgestion.com>

■ Modalidades de suscripción y de reembolso

El valor inicial de las participaciones A y Z asciende a 100 euros. El de la participación I asciende a 1.000 euros. Por último, el valor inicial de la participación N equivale al de la participación A en el día de su creación, es decir, el 29 de diciembre de 2017.

Las suscripciones son admisibles bien por participación (expresada en diez milésimas de participación), o bien por importe (por un número de participaciones desconocido).

Los reembolsos son admisibles por número de participaciones (expresado en diezmilésimas de participación).

Las solicitudes de suscripción y reembolso se centralizan cada día hábil (D) en París antes de las 10:00 h. ante el depositario:

CACEIS BANK FRANCE, entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución francesa (ACPR), 1 place Valhubert 75013 París.

y son ejecutadas sobre la base del siguiente valor liquidativo calculado en función de las cotizaciones de cierre del día de la centralización de las solicitudes.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso recibidas después de las 10.00 horas se ejecutarán en base al valor liquidativo siguiente al antedicho. Los pagos correspondientes se efectuarán dos días laborables después de la evaluación de la participación.

Se llama la atención de los partícipes sobre el hecho de que las órdenes transmitidas a comercializadores distintos de las entidades mencionadas anteriormente deben tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a los citados comercializadores respecto de CACEIS BANK.

Así pues, dichos comercializadores podrán aplicar su propia hora límite, anterior a las mencionadas anteriormente, para abarcar sus plazos de transmisión de órdenes a CACEIS BANK.

« Las ordenes se ejecutan de acuerdo con la siguiente tabla :

Centralización de las ordenes de suscripción*	Centralización de las ordenes de reembolso	Fecha de ejecución de la orden	Publicación del Valor Liquidativo	Liquidación de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos
D antes 10H	D antes 10H	D	D+1	D+2	D+2

*A menos que se haya acordado un plazo específico con su institución financiera»

c. Gastos y comisiones

■ Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones atribuidas al Fondo sirven para compensar los gastos soportados por éste con objeto de la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten a la sociedad de gestión o a cualquier persona (comercializador u otros) que haya firmado un acuerdo con Amiral Gestion.

Gastos a cargo del inversor, descontados en el momento de la suscripción y el reembolso	Base imponible	Porcentaje
Comisión de suscripción no atribuida al FI	valor liquidativo x número de participaciones suscritas	Participaciones A: 2,0% máximo Participaciones I: 10% máximo Participaciones N: 5% máximo Participaciones Z: no procede
Comisión de suscripción atribuida al FI:		NO PROCEDE (participaciones A, I, N y Z)

Comisión de reembolso no atribuida al FI		Participaciones A, N e I: 1% máximo Participaciones Z: no procede
Comisión de reembolso atribuida al FI:		NO PROCEDE (participaciones A, N, I y Z)

Las comisiones de suscripción y de reembolso no están sujetas a IVA.

Caso de exoneración

Es posible realizar, libre de comisiones, operaciones de reembolso/suscripción simultáneas sobre la base de un mismo valor liquidativo por un volumen de operaciones de saldo nulo.

▪ Gastos de funcionamiento y de gestión (aparte de los gastos por operación)

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al Fondo, salvo los gastos de operación (véase a continuación). Los gastos por transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y la comisión por movimiento recibida, en particular, por el depositario y la sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden sumarse:

- comisiones de rendimiento. Son una remuneración para la Sociedad de gestión cuando el Fondo ha superado sus objetivos,
- comisiones por movimientos facturadas al Fondo;

Si desea conocer con mayor detalle los gastos efectivamente facturados al Fondo, consulte el documento de datos fundamentales para el inversor.

Los gastos de gestión se provisionan desde el momento en que se establece cada valor liquidativo.

Gastos facturados al Fondo	Base imponible	Porcentaje
Gastos de gestión de los cuales, Gastos de gestión externos a la sociedad de gestión (Cac, depositario, distribución, abogados, contribuciones a la AMF*)	Patrimonio neto	Participaciones A: Máximo del 2,20%, impuestos incluidos Participaciones I: Máximo del 1%, impuestos incluidos Participaciones N: Máximo del 1.30%, impuestos incluidos Participaciones Z: Máximo del 0,1%, impuestos incluidos Participaciones A, I, N y Z: Máximo del 0,1%, impuestos incluidos
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No procede
Comisiones por movimientos (excluidos los gastos de corretaje): Percibidas por el depositario	Pago por cada operación	Variable dependiendo del lugar de operación: De 6€ (imp. incl.), para instrumentos financieros y productos monetarios emitidos en los Mercados ESES, a 90€ (imp. incl.), para instrumentos emitidos en Mercados extranjeros no maduros
Comisiones de rentabilidad:	Patrimonio neto	Participaciones A, N** e I: 15% (imp. incl.) de la rentabilidad positiva del Fondo que exceda de su índice de referencia (CAC Small – dividendos reinvertidos) hasta el 31 de mayo de 2021 y el MSCI EMU MICROCAP N TR€ a partir del 1 ^{er} de Junio 2021 por año natural Participaciones Z: no procede

* contribuciones adeudadas a la AMF para la gestión del OIC en aplicación del título II, sección 3^a, apartado d) del artículo L. 621- 5-3 del Código monetario y financiero francés (*Code monétaire et financier*).

La sociedad de gestión favorece a los OICVM/FIA con los que ha podido negociar una exoneración total de los gastos no atribuidos al Fondo.

**Para las participaciones N, la posible primera comisión de rendimiento se cargará al ejercicio 2018.

Modalidades de cálculo de la comisión de rendimiento (participaciones A, N e I)

Los gastos de gestión variables se pagan, en beneficio de la sociedad de gestión, de acuerdo con las siguientes modalidades: comisión de rendimiento.

La comisión de rendimiento se basa en la comparación del rendimiento del fondo de inversión y el umbral de referencia, a lo largo del ejercicio.

La rentabilidad del Fondo de inversión se calcula en función de la evolución del valor liquidativo:

- si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es positiva y superior a su índice de referencia, la parte variable de los gastos de gestión representará un 15%, impuestos incluidos, de la diferencia entre la rentabilidad del Fondo de inversión y el umbral de referencia,
- si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es negativa o inferior a su índice de referencia, la parte variable será cero,

El cálculo de la comisión de rendimiento se lleva a cabo tomando como base el importe del patrimonio neto sobre el que se ha realizado la rentabilidad, así como las suscripciones y reembolsos realizados en el marco del fondo. Este método compara el activo del fondo Sextant PME con el activo de un fondo que replique el umbral de referencia aplicándole los mismos flujos de suscripciones y reembolsos.

- si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión, desde el inicio del ejercicio es positiva o superior al umbral de referencia calculado en el mismo periodo, ese exceso de rentabilidad será objeto de una provisión en concepto de gastos de gestión variables cuando se calcule el valor liquidativo;
- si la rentabilidad del fondo de inversión fuera inferior al umbral de referencia o de rentabilidad negativa entre dos valores liquidativos, toda provisión dotada anteriormente será ajustada mediante una reversión de la provisión. Las reversiones de provisiones están limitadas al importe de la dotación anterior.
- esta parte variable sólo será cobrada definitivamente al cierre del ejercicio si, durante el ejercicio, la rentabilidad del fondo de inversión es positiva o superior al umbral de referencia.
- en caso de reembolso de participaciones, si existe una provisión para gastos de gestión variables, la parte proporcional a las participaciones reembolsadas se reintegra de inmediato a la sociedad de gestión.

Los gastos de gestión variables no se provisionarán ni se retendrán para el ejercicio 2012 que transcurre del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Estos gastos (parte fija y, eventualmente, variable) se imputan directamente a la cuenta de resultados del fondo.

Comisión por operación

Los intermediarios se eligen en función de su experiencia específica en el ámbito de la renta variable y su capacidad para manejar bloques de pequeñas y medianas capitalizaciones, pero también en función de la calidad de la ejecución de las órdenes y de su análisis, la garantía de ofrecer la mejor ejecución, la regularidad y la calidad de la relación comercial y la información sobre el mercado.

Para obtener más información sobre la política de selección de intermediarios, puede consultar la política completa en el sitio web de Amiral Gestion <http://www.amiralgestion.fr>

En lo que respecta a la utilización del servicio de análisis, Amiral Gestion también selecciona cuidadosamente a sus proveedores de análisis y los evalúa periódicamente para garantizar la calidad de los servicios prestados. Los gastos de análisis se incluyen en los gastos de transacción y se deducen del fondo en el momento de cada operación.

Las operaciones con el FI solo están sujetas a los gastos que representan las comisiones de suscripción y reembolso del emisor. La sociedad gestora favorece los OICVM/FIA con los que ha podido negociar una exoneración total de los gastos no atribuidos al fondo.

3. Información de carácter comercial

Indicación del lugar donde se pueden obtener los documentos relativos al fondo

Las solicitudes de información, los documentos relativos al Fondo, a su valor liquidativo y a la centralización de las suscripciones y reembolsos pueden obtenerse directamente en la sociedad de gestión.

El folleto completo del fondo, el último informe anual, la información sobre los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo y el último informe periódico se envían en el plazo de ocho días laborables simplemente previa petición por escrito del titular a: AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París).

Estos documentos también están disponibles en la página web: www.amiralgestion.com.

También se pueden obtener explicaciones complementarias, en caso necesario, a través de:

Benjamin BIARD – Tel.: +33 (0) 1 40 74 35 61 – Correo electrónico: bb@amiralgestion.com

Modo de publicación del valor liquidativo

El último valor liquidativo se encuentra a disposición de los tenedores de participaciones:

- en las oficinas de la Sociedad de gestión
- por teléfono, en el +33 (0) 1 47 20 78 18
- en la página web <http://www.amiralgestion.com>

▪ **Criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo**

En el informe anual se puede encontrar información adicional sobre el modo en que la sociedad de gestión tiene en cuenta los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (ASG, por sus siglas en inglés), que también está disponible en el apartado "Inversión responsable" de nuestra página web www.amiralgestion.com.

En calidad de actor de los mercados financieros, Amiral Gestion, la sociedad gestora del OIC, está sujeta al Reglamento 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el denominado "Reglamento de Divulgación").

El presente Reglamento establece normas armonizadas para los participantes de los mercados financieros sobre la transparencia con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 6 del Reglamento), la consideración de los impactos negativos en materia de la sostenibilidad, la promoción de las características medioambientales y/o sociales en el proceso de inversión (artículo 8 del Reglamento) o los objetivos de inversión sostenible (artículo 9 del Reglamento).

El OIC Sextant PME está clasificado en el "Artículo 8" de esta clasificación.

Aplica un enfoque de inversión responsable que lo limita considerablemente según la segmentación de la Posición - Recomendación de la AMF - DOC-2020-03.

▪ **Composición de la cartera**

Se podrá informar sobre la composición de la cartera a los inversores profesionales bajo el control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR), de la Autoridad de mercados financieros francesa (AMF) o de autoridades europeas equivalentes, o a sus prestatarios de servicio, con un compromiso de confidencialidad, para responder a sus necesidades de cálculo de los requisitos reglamentarios vinculados a la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

La transmisión se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de mercados financieros francesa, en un plazo no inferior a 48 horas desde la publicación del valor liquidativo.

Si desean obtener más información, los partícipes pueden ponerse en contacto con la sociedad de gestión.

4. Normas de inversión

Los ratios aplicables al OICVM son los mencionados en el Art. R. 214-2 y siguientes del Código monetario y financiero francés.

Método de cálculo del riesgo global:

El riesgo global en contratos financieros se calcula por el método del compromiso.

5. Normas de valoración de los activos

a. Normas de valoración de los activos

Método de valoración

Los instrumentos financieros y los valores negociados en un mercado regulado se valoran al precio de mercado.

Métodos específicos

- Las obligaciones y las acciones europeas se valoran a la cotización de cierre, el resto de títulos a la última cotización conocida.
- Los títulos de deuda y asimilados negociables que no son objeto de transacciones significativas se valoran aplicando un método actuarial, por el que el tipo retenido es el de las emisiones de títulos equivalentes afectados, en su caso, por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor y del título; de todos modos, los títulos de deuda negociables con una vida residual inferior o igual a tres meses y, a falta de sensibilidad particular, podrán valorarse por el método lineal.
- Los títulos de deuda negociables cuya vida residual es inferior a tres meses se valoran al tipo de negociación de compra; el descuento o la prima se amortiza linealmente a lo largo de la vida del título de deuda negociable.
- Los títulos de deuda negociables cuya duración es superior a tres meses se valoran al tipo de mercado.
- Las participaciones o acciones de OICVM/FIA se valoran al último valor liquidativo conocido.

Los instrumentos financieros cuya cotización no se haya constatado el día de valoración o haya sido corregida se valorarán a su valor probable de negociación bajo la responsabilidad del Consejo de administración de la Sociedad de gestión. Estas valoraciones y su justificación se comunican al auditor cuando realiza sus controles.

b. Métodos de contabilización

El método de contabilización utilizado para el reconocimiento de los ingresos procedentes de instrumentos financieros es el del cupón cobrado. La contabilización del registro de los gastos por operación se realiza una vez excluidos los gastos.

6. Política de remuneración

Amiral Gestion ha implantado una política de remuneración conforme a las exigencias de las directivas AIFM y UCITS V, así como a las Orientaciones de la ESMA. Esta política de remuneración es coherente y promueve una gestión sana y eficaz del riesgo, además de no fomentar una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo, el reglamento y los documentos constitutivos de los OIC que gestiona. Esta política también es coherente con los intereses de los OIC y de sus inversores.

El personal de Amiral Gestion puede recibir una remuneración fija y variable. No obstante, la parte variable continuará siendo marginal en el conjunto de la remuneración abonada a las personas identificadas como tomadores de riesgo o equivalente en el sentido de lo dispuesto en estos reglamentos. Todo el personal tiene participación en los resultados, y todos los empleados son también accionistas de Amiral Gestion. El aumento del capital es progresivo y depende de la aportación individual de los mismos a la empresa. Por tanto, los intereses de los partícipes y de los empleados de Amiral Gestion están alineados: se trata de lograr la mejor rentabilidad posible a largo plazo y de perpetuar la sociedad en el tiempo. El conjunto de los miembros de la sociedad está directamente interesado en el éxito de todos los fondos y en el resultado de la empresa para evitar asumir cualquier riesgo excesivo.

La política completa de remuneración de los empleados de Amiral Gestion así como el importe total de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio, desglosado en función de los criterios reglamentarios, están disponibles de forma gratuita y previa petición por escrito a su gestor: AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París).

Reglamento del Fondo

Fecha de la última actualización: 30 de junio de 2019

TÍTULO I: ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones y copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del Fondo. Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo que será proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del Fondo es de 99 años a contar desde el 08/07/2005 salvo en caso de disolución anticipada o de prórroga prevista del presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las diferentes clases de participaciones y sus condiciones de acceso vienen especificadas en el folleto del FI.

Las distintas clases de participaciones podrán:

- beneficiarse de distintos regímenes de distribución de beneficios (distribución o capitalización);
- estar denominadas en divisas distintas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, definida en el folleto. Esta cobertura se garantiza por medio de instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura sobre las demás participaciones;
- reservarse a una o varias redes de comercialización.

Las participaciones podrán ser objeto de un agrupamiento o de una división.

Las participaciones podrán ser fraccionadas, a decisión del Consejo de Administración de la sociedad de gestión, en milésimas denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento por el que se rige la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la parte que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones sin que resulte necesario especificarlo, salvo cuando se disponga lo contrario. Por último, la Dirección de la sociedad de gestión podrá, por mera decisión propia, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que serán adjudicadas a los titulares a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

El importe mínimo inicial del patrimonio del Fondo es de 400.000 euros.

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio pasa a ser inferior a 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se sitúe por debajo de tal cantidad durante treinta días, la sociedad de gestión tomará las medidas necesarias con vistas a proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (transferencia del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los titulares sobre la base de su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con las modalidades establecidas en el folleto del Fondo.

Las participaciones de fondos de inversión pueden ser admitidas a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben haber sido totalmente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en efectivo y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La sociedad de gestión tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valoran según las reglas fijadas en el Artículo 4 y la suscripción se realiza sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se realizan exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del Fondo cuando los titulares de participaciones hayan accedido a ser reembolsados con títulos. El depositario procede a su pago en un plazo máximo de cinco días a contar desde el día de la valoración de la participación.

De todas formas, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso precisa de la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ser prolongado hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o transmisión de participaciones entre titulares, o de titulares a un tercero, se equipara con un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o transmisión debe ser completado, en su caso, por el beneficiario para alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínima exigido en el folleto del OICVM.

En cumplimiento del Artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, tanto el reembolso de participaciones por parte del fondo de inversión como la emisión de nuevas participaciones podrán ser suspendidos temporalmente, por la sociedad de gestión cuando se den circunstancias excepcionales que lo exijan y cuando sea recomendable para los intereses de los accionistas.

Cuando el patrimonio neto del fondo de inversión sea inferior al importe establecido por la normativa, no se podrá llevar a cabo reembolso alguno de participaciones.

Posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto del Fondo.

El OICVM puede dejar de emitir participaciones en aplicación del subapartado tercero del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero Francés (Code Monétaire et Financier), de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como cuando se alcanza un máximo de acciones emitidas, un máximo de activo o cuando vence un periodo de suscripción determinado. Se informará de la activación de esta herramienta por cualquier medio a los partícipes existentes, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya conducido a la decisión de cierre total o parcial. En caso de cierre parcial, esta información por cualquier medio precisará explícitamente las modalidades según las cuales los partícipes existentes podrán continuar realizando suscripciones mientras dure este cierre parcial. Los partícipes serán asimismo informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad gestora ya sea de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se deje de superar el umbral de activación), o de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya conducido a la puesta en marcha de esta herramienta). Cualquier modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse siempre en interés de los partícipes. La información por cualquier medio precisará los motivos concretos que justifican estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de la participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las reglas de valoración indicadas en el folleto del OICVM.

Las aportaciones en especie sólo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del patrimonio de los OICVM y se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad de gestión

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad de gestión de conformidad con las directrices definidas por el Fondo.

La sociedad de gestión actúa en todo momento por cuenta de los partícipes y sólo puede ejercer los derechos de voto adscritos a los títulos recogidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del Fondo así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 6 – El depositario

El depositario se encarga de las misiones que le incumben en virtud de las leyes y reglamentos vigentes así como de las que le sean contractualmente encomendadas por la sociedad de gestión. El depositario debe asegurarse de la idoneidad de las decisiones de la sociedad de gestión. Debe, llegado el caso, tomar todas las medidas de custodia que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad de gestión, ésta informará a la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de gobierno de la sociedad de gestión nombrará a un Auditor para que ostente tal cargo durante seis ejercicios, previa conformidad de la Autorité des Marchés Financiers.

El auditor certifica la regularidad y la veracidad de las cuentas.

El auditor podrá ser reelegido.

El auditor deberá señalar cuanto antes a la Autorité des Marchés Financiers todo hecho o decisión relativos al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que tenga conocimiento en el ejercicio de su misión, que pueda:

- 1° constituir una violación de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a dicho organismo y tener efectos significativos sobre su situación financiera, su resultado o su patrimonio;
- 2° afectar a las condiciones o a la continuidad de su explotación;
- 3° implicar la emisión de reservas o la negativa a certificar las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

Valorará toda aportación en especie bajo su responsabilidad.

Controlará la composición del patrimonio y el resto de elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre el auditor y el Consejo de Administración o la Dirección de la sociedad de gestión, siguiendo un programa de trabajo donde se indicarán los procedimientos que se consideren oportunos.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad de gestión establecerá los documentos de resumen y emitirá un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad de gestión establecerá, al menos semestralmente y bajo el control del depositario, el inventario de las herramientas del OIC. Todos estos documentos serán controlados por el auditor.

La sociedad de gestión tiene estos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa del importe de beneficios al que tienen derecho: estos documentos son o bien transmitidos por correo previa petición expresa de los partícipes, o bien puestos a su disposición en las oficinas de la sociedad de gestión o del depositario.

TÍTULO III: MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

Artículo 9 – Modalidades de asignación de los importes distribuibles

El resultado neto del ejercicio equivale al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y bonificaciones, dietas de asistencia a juntas, así como todos los productos relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo incrementado por el producto de las sumas temporalmente disponibles y minorado por los gastos de gestión y por la carga de los préstamos.

Las sumas distribuibles equivalen al resultado neto del ejercicio incrementado por los resultados no distribuidos e incrementado o minorado por el saldo de las cuentas de regularización de los beneficios correspondientes al ejercicio cerrado.

Las sumas distribuibles se capitalizan íntegramente a excepción de aquellas que son objeto de distribución forzosa en virtud de la ley.

TÍTULO IV: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad de gestión puede aportar, total o parcialmente, los activos recogidos en el Fondo a otro OICVM gestionado por ella, o bien escindir el Fondo en dos o más fondos de inversión, cuya gestión asumirá.

Dichas operaciones de fusión o de escisión sólo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Dan lugar a la entrega de una nueva certificación donde se precisará el número de participaciones que pertenece a cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si los activos del Fondo se mantuvieran, durante treinta días, por debajo del importe fijado en el Artículo 2 anterior, la sociedad de gestión informaría a la Autorité des Marchés Financiers y procedería, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del Fondo.

La sociedad de gestión puede disolver anticipadamente el Fondo; informa a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, se dejan de aceptar solicitudes de suscripción y reembolso.

La sociedad de gestión procede asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones del depositario cuando no se haya nombrado a otro, o al vencimiento del plazo de vigencia del Fondo, si no ha sido prorrogado.

La sociedad de gestión informará a la Autorité des Marchés Financiers y al depositario por correo de la fecha y del procedimiento de disolución que se llevará a cabo. A continuación, facilitará a la Autorité des Marchés Financiers el informe de auditoría.

La prórroga de un fondo puede ser decidida por la sociedad de gestión de acuerdo con el depositario. Su decisión debe ser tomada 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo y puesta en conocimiento de los partícipes y de la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad de gestión es responsable de las operaciones de liquidación. A tal efecto, se le confieren las facultades más amplias para realizar los activos, pagar los posibles pasivos y distribuir el saldo entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta que se concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V: DISCREPANCIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Todas las discrepancias relativas al Fondo que puedan surgir durante el funcionamiento del mismo, o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre éstos y la sociedad de gestión o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.